



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/02/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/5	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: JGL-G4. Ord. 03/02/2022

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 03.02.2022 - JGL-G4.

### 2.- Expediente 2022/2019. Modificado de licencia de Obra Mayor para construcción de Edificio de sótano, 3 plantas y 1 abuhardillada: 9 plazas de garaje, trastero, local y 12 viviendas en c/ (...) Nº 5, esq. c/ (...)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### ACUERDO

Donde dice: **PRIMERO:** Conceder a ( ) con ( ), **REFORMADO DE PROYECTO PARA EDIFICIO DE SOTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 9 PLAZAS DE GARAJE, 1 TRASTERO, 1 LOCAL Y 12 VIVIENDAS** en la calle ( ) Nº **5 ESQ. CALLE (...)** en el TM de Telde, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA **21/08/2019** y con arreglo al Proyecto del Arquitecto: D. (...)

Debe decir: **PRIMERO:** Conceder a (...) con (...), **REFORMADO DE PROYECTO PARA EDIFICIO DE SOTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 9 PLAZAS DE GARAJE, 1 TRASTERO, 1 LOCAL Y 12 VIVIENDAS** en la calle (...) Nº 5 ESQ. (...) 137, en el TM de Telde, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA **21/08/2019** y con arreglo al Proyecto del Arquitecto: (...)

Todo ello en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone literalmente que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, dejando el resto del contenido del



## Ayuntamiento de Telde

Decreto en su integridad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- Expediente 3585/2019. Licencia de Obra Mayor para Nave industrial para almacén y oficinas en c/ (...) s/n, Parcela 15-16, (...)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a **SARTON CANARIAS, SL CON CIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **“NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACEN Y OFICINAS”** sitas en la (...), **S/N – PÀRCELA 15-16 – (...)**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...) **CONDICIONADA** a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



## Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **31/01/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### **DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- Expediente 6054/2019. Cambio de titularidad y Licencia de Obra Mayor para ejecución de 2 viviendas pareadas en las parcelas (...) y (...) de la URB. Lomo de Taliarte.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder a *VOLTPRO XXI, SL* con C.I.F.- (...) **CAMBIO DE TITULARIDAD** de la licencia concedida por decreto 4344 de fecha 18/06/2009 en el expediente de obra mayor 638/2007(ahora-gestiona 6054/2019), a Naves Gran Canaria SL.; consistente en la construcción de DOS VIVIENDAS PAREADAS en las parcelas (...) y (...) de la URB. LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde.



## Ayuntamiento de Telde

---

**SEGUNDO:** Conceder a *VOLTPRO XXI, SL* con C.I.F.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de DOS VIVIENDAS PAREADAS en las parcelas (...) y (...) de la URB. LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del arquitecto: (...) visado de fecha 01/12/2021.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la



## Ayuntamiento de Telde

presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**TERCERO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/02/22.

**CUARTO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**Dirección Facultativa: Arquitecto:** (...)

Colegiado núm. (...)

**Arquitecto Técnico:** (...)

Colegiado núm. (...)

**Coordinador de Seguridad y Salud:** (...)

Colegiado núm. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta

**5.- Expediente 34490/2021. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en (...) La Garita.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a, REPMAN CARRETILLAS SL CON C.I.F.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle (...) LA GARITA, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...) CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.



## Ayuntamiento de Telde

---

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título



## Ayuntamiento de Telde

habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 03/02/22.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta

**6.- Expediente 38301/2021. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar aislada en 2 plantas con garaje en Parcela (...) Urbanización Montegolf**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a INVERSIONES GARZA BLANCA SLU con C.I.F. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS CON GARAJE en la PARCELA (...) URBANIZACION MONTEGOLF, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...) **CONDICIONADA a:**

-La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



## Ayuntamiento de Telde

---

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales





## Ayuntamiento de Telde

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 01/02/22.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### **DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- Expediente 17592/2021. Prórroga de Licencia de Obra Mayor para la ejecución de Edificio de 2 plantas: Local y vivienda en (...)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a (...) CON NIF.- (...) para la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: LOCAL Y VIVIENDA en (...) en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Decreto 2818 fecha 07/04/1995 expediente 427/1995, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de DOS años.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta

**8.- Expediente 44147/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominada "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE "**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada "**CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO,**



## Ayuntamiento de Telde

**SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE "**, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (89.362,94 euros), en el que ochenta y tres mil quinientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos (83.516,77 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con diecisiete céntimos (5.846,17 euros) al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 200/2410/63900 denominada "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", por importe de 89.362,94 euros, documento de retención de crédito del año en curso número 12022000001811.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta

**9.- Expediente 18957/2021. Aprobación de actualización del DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES que desarrolla la empresa GESTEL SL., de fecha 28/01/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO-** Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES que desarrolla



## Ayuntamiento de Telde

---

la empresa GESTEL SL., obrante en el expediente, y de fecha 28/01/2022 y que tendrá el carácter de instrucción unilateral obligatoria que deberá atenderse y observarse por este ente instrumental en su desempeño, y que estaría vigente hasta su modificación,

**SEGUNDO.-** Instar a la Asesoría Jurídica Municipal a fin que en ejercicio de las funciones contenidas en el artículo 55 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias se proceda a la elaboración del documento INSTRUCCIÓN ACUERDOS DE ENCARGO A DESARROLLAR POR LOS MEDIOS INSTRUMENTALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.